

# FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



## ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015

<b>Datos del área Gestora:</b>	<b>Dependencia solicitante:</b>	Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información.
	<b>Nombre del servidor que diligencia el estudio previo</b>	<b>JENNY CONSTANZA NOVA</b>

### 1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación

De conformidad con el artículo 1º del Decreto 0381 de 2012, el Ministerio de Minas y Energía - "tiene como objetivo formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector de Minas y Energía". La Misión del Ministerio de Minas y Energía es "Formular y adoptar políticas dirigidas al aprovechamiento sostenible de los recursos mineros y energéticos para contribuir al desarrollo económico y social del país".

Que de acuerdo con la Resolución 00497 del 25 de agosto de 2021, "Por medio de la cual se suprime y crea un grupo interno de trabajo al interior del Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones." En su artículo 1 se crea y conforma el grupo interno de trabajo Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información, adscrito a la Secretaría General, el cual tendrá, entre otras, las siguientes funciones: "(...) 2. Realizar la formulación, implementación y seguimiento de los planes, procesos y procedimientos que contribuyan al fortalecimiento y la optimización de la relación ciudadano - estado y la gestión documental de acuerdo a los lineamientos de la entidad y la normatividad vigente. (...) 4. Coordinar con el Grupo de Infraestructura Tecnológica y Soluciones Digitales la definición de los lineamientos para cumplir con los requerimientos de la Política de Gobierno Digital - Componente TIC en el marco del Relacionamiento con el Ciudadano y la normatividad vigente. (...) 10. Diseñar y ejecutar proyectos en el marco de la gestión documental de acuerdo con los lineamientos del Archivo General de la nación - AGN y la normatividad vigente. (...) 12. Formular, actualizar, implementar y hacer seguimiento a los instrumentos técnicos de gestión documental, así como adelantar las acciones y estrategias encaminadas al fortalecimiento de la cultura archivística y en aplicación de los procesos y procedimientos documentales en la totalidad del ciclo vital de la documentación institucional. (...) 18. Las demás que le sean asignadas en virtud de la naturaleza del grupo".

Que, el Decreto 1080 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura", en su capítulo V, señala los nuevos requisitos para la gestión de cualquier tipo de información independientemente del soporte y medio de registro, norma de obligatorio cumplimiento para todas las entidades del Estado, que advierte la necesidad de orientar una solución para apoyar la adecuada aplicación de la gestión documental al interior de las entidades.

Que el Ministerio de Minas y Energía, dentro de sus funciones debe garantizar una adecuada gestión de los documentos logrando así, una mayor eficiencia administrativa en la gestión documental, transparencia y acceso a la información pública, seguridad de la información y atención de contingencias; así como la protección del patrimonio documental del país. Adicionalmente, la entidad debe propender por dar cumplimiento a los siguientes Acuerdos expedidos por el Archivo General de la Nación:

- Acuerdo AGN 047 de 2000, el cual desarrolla el artículo 43 del capítulo V "Acceso a los documentos de archivo", del AGN del Reglamento general de archivos sobre "Restricciones por razones de conservación";

## FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	<b>SIG</b> Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía
GJ-F-23	
05-06-2023	V-3

- Acuerdo AGN 049 de 2000, desarrolla el artículo del capítulo VII de conservación de documentos, y condiciones de edificios y locales destinados a archivos.
- Acuerdo AGN 050 de 2000, el cual se desarrolla el artículo 64 del título VII “conservación de documentos”, del Reglamento General de Archivos sobre “Prevención de deterioro de los documentos de archivo y situaciones de riesgo”.
- Acuerdo AGN 006 de 2014, la cual desarrolla los artículos 46, 47 y 48 del Título XI “Conservación de Documentos” de la Ley 594 de 2000.
- Acuerdo AGN 008 de 2014, por el cual se establecen las especificaciones técnicas y los requisitos para la prestación de los servicios de depósito, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo y demás procesos de la función archivística en desarrollo de los artículos 13° y 14° y sus párrafos 1° y 3° de la Ley 594 de 2000.”

Que el Ministerio de Minas y Energía se encuentra en proceso de transformación digital, el servicio ciudadano se consolida como un eje fundamental, siendo necesario reforzar los canales de comunicación y gestión de la información propendiendo por el fortalecimiento institucional mediante gestiones en materia documental, formulando e implementando instrumentos archivísticos y procesos técnicos documentales que generen el acceso ágil y oportuno a la información requerida por usuarios (internos y externos).

Que para las vigencias 2023- 2026 se creó el proyecto de inversión “MEJORAMIENTO EN LA DISPONIBILIDAD Y APROVECHAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL POR PARTE DE LA CIUDADANÍA Y USUARIOS INTERNOS DEL MINISTERIO BOGOTÁ”, con el fin de apalancar los procesos del Ministerio de Minas y Energía desde la correcta aplicación de instrumentos archivísticos que conlleven al análisis y toma de decisiones, también busca garantizar el acceso de la información de los ciudadanos como mecanismo de participación y así cumplir con los objetivos institucionales. BPIN: 2022011000079

Por otra parte, es importante destacar que para dar cumplimiento a las actividades anteriormente relacionadas, es necesario en el marco de la planeación adelantar procesos de contratación para el desarrollo de estrategias y herramientas que coadyuven en la identificación de necesidades, fortalecimiento y conservación del conocimiento en el marco de la ley 80 de 1993, los respectivos decretos y normatividad que regula la materia para dar cumplimiento a lo contemplado desde los objetivos específicos actividades del Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información.

Asimismo, a través de la contratación de personal se busca optimizar la conformación de expedientes en las distintas dependencias del Ministerio, en alineación con la Tabla de Retención Documental y demás instrumentos archivístico, esto se realizara por medio de un acompañamiento técnico para la correcta gestión de la información de los documentos generados por el Ministerio de minas y energía; adicionalmente se apoyará la implementación de procesos de calidad en la gestión documental, en cumplimiento con las métricas establecidas en el contrato vigente, contribuyendo a la eficiencia y mejora continua de la administración documental de la entidad.

Esta contratación es fundamental para fortalecer la gestión documental del Ministerio de Minas y Energía, garantizando la mejora continua en la disponibilidad y aprovechamiento de la información del Archivo Central por parte de la ciudadanía y los usuarios internos, a través del seguimiento y control de los objetivos de la vigencia 2025, la formulación de procesos de calidad y la generación de informes, se busca optimizar la ejecución del proyecto de inversión, asegurando la eficiencia y transparencia en el acceso y uso de la información archivística; además, el establecimiento de métricas y la retroalimentación de los parámetros definidos para la aplicación de instrumentos archivísticos contribuirán a la implementación de buenas prácticas en la administración documental.

# FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



GJ-F-23

05-06-2023

V-3

Asimismo, esta contratación permitirá fortalecer el cumplimiento de normativas archivísticas, en especial el Decreto 1080 de 2015, facilitando los procesos de transferencia documental de entidades liquidadas y promoviendo el acompañamiento técnico con otras entidades, de la misma forma se busca estructurar estrategias que fomenten la gestión archivística del sector minero-energético, mediante la realización de mesas sectoriales que permitan la articulación y el intercambio de experiencias. De esta manera, se garantiza una gestión documental más eficiente, alineada con las necesidades del sector y con los principios de acceso a la información y transparencia institucional.

En consecuencia, se requiere adelantar la contratación de acuerdo al siguiente perfil:

- (i) Título profesional en Sistemas de Información y Documentación archivística y Bibliotecología y /o ingeniería industrial y/o Bibliotecología, y/o ciencias sociales y humanas y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES.
- (ii) Con veintiún (21) meses de experiencia profesional relacionada en elaboración y /o estructuración técnica de procesos de gestión documental, y demás acciones relacionadas con los procesos de gestión documental a procedimientos en el Sistema Integrado de Conservación.

Que no existe objeto igual y la presente contratación resulta viable de acuerdo con el certificado de insuficiencia de personal expedido por la Subdirectora de Talento Humano, el cual establece que no existe personal disponible vinculado a la Entidad con el perfil para atender el objeto y las obligaciones contractuales y que en caso de encontrarse dichos perfiles, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas. Que presente contratación se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025. Por lo tanto, se relaciona el **PLC 2025-192 EP-2025-1359**, el cual se encuentra contenido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, debidamente registrado en la plataforma Neón y SECOP II, con Código UNSPSC 80111501 ficha **BPIN "2022011000079- Mejoramiento en la disponibilidad y aprovechamiento de la información del archivo central por parte de la ciudadanía y usuarios internos del ministerio. Bogotá"**

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio podrá contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión y prestación de servicios profesionales, directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

## 2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

<b>2.1. Descripción del Objeto por contratar:</b>	Apoyar la planeación archivística para asegurar la organización, gestión y preservación adecuada de la documentación conforme al proyecto de inversión
---	--

### 2.2. Especificaciones del contrato.

<b>2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:</b>	Prestación de Servicios Profesionales
--	---------------------------------------

<p><b>2.2.2 Alcance del objeto</b></p>	<p>: El alcance va desde ejecutar la función archivística para asegurar la adecuada organización, gestión y conservación de la documentación del Archivo Central del Ministerio, así como en las transferencias de entidades liquidadas adscritas del Sector, hasta la realización de mesas sectoriales en materia de gestión documental, de acuerdo con la normatividad legal vigente en materia de gestión documental.</p>
<p><b>2.2.3 Obligaciones del contratista:</b></p>	<p><b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</b></p> <p>En desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar en en la proyección y delimitación de métricas que permitan mejorar los procesos de calidad derivados de la ejecución contractual del proyecto de inversión.</li> <li>2. Brindar apoyo en la elaboración de parámetros técnicos para la organización del Archivo Central del Ministerio en temas de gestión, disposición y conservación de documentos.</li> <li>3. Brindar acompañamiento técnico en las actividades para el cumplimiento de objetivos de la presente vigencia en el marco del proyecto de inversión.</li> <li>4. Brindar acompañamiento en el marco de las estrategias para el apoyo y fomento de la gestión archivística del sector minero energético, mediante la realización de mesas sectoriales.</li> <li>5. Brindar acompañamiento técnico al Ministerio en los procesos de transferencias documentales de las entidades liquidadas.</li> <li>6. Cumplir con las demás actividades asignadas por el supervisor que guarden relación con su perfil, competencias y el objeto del contrato.</li> </ol> <p><b>OBLIGACIONES GENERALES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar dentro del plazo establecido cada uno de los informes de gestión y actividades contra los que se realizará cada uno de los pagos.</li> <li>2. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Minas y Energía.</li> <li>3. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual.</li> <li>4. Mantener la información actualizada y organizada, en los sistemas de información del Ministerio.</li> <li>5. Gestionar oportunamente los trámites, documentos o asignaciones que le sean realizadas a través de los diferentes aplicativos institucionales, manteniendo actualizadas sus bandejas en cada uno de ellos, particularmente en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo ARGO recibir, registrar, gestionar y responder por dicho medio las asignaciones realizadas dejando traza de sus actuaciones.</li> <li>6. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información</li> </ol>

# FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



	<p>a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>7. Suscribir a la firma del Acta de inicio el acuerdo de confidencialidad.</li><li>8. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normativa vigente.</li><li>9. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean utilizados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, y que sea de propiedad del Ministerio de Minas y Energía.</li><li>10. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013).</li><li>11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato.</li><li>12. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual, en caso de que aplique.</li><li>13. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.</li><li>14. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.</li><li>15. Informar al Ministerio sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato.</li><li>16. Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos en los tiempos establecidos por el Ministerio.</li><li>17. Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato.</li><li>18. Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.</li><li>19. Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo.</li><li>20. Efectuar a través del supervisor del contrato la entrega de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía que fueron asignados durante la ejecución del contrato de conformidad con el Manual para el manejo de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía y tramitar con el Grupo de Servicios Administrativos la correspondiente paz y salvo.</li><li>21. Devolver el carnet de identificación como contratista.</li><li>22. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 042 0331 de 2019 del Ministerio de Minas y Energía y demás normas concordantes sobre la materia para lo cual se deberá diligenciar el Anexo: Compromiso del contratista, subcontratista o proveedor en seguridad y salud en el trabajo del Manual de contratistas y proveedores para el funcionamiento del SGSSTE.</li></ol>
--	---

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**



05-06-2023

V-3

	<p><b>23.</b> Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato, cuando sean requerida.</p> <p><b>24.</b> Contar con los equipos y herramientas que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.</p> <p><b>25.</b> Cumplir con las normas de bioseguridad que indique la entidad.</p> <p><b>26.</b> Cumplir con las políticas internas que genere y adopte el Ministerio de Minas y Energía, especialmente aquellas que hagan referencia a: equidad de género, obligaciones ambientales, seguridad cibernética, seguridad de la información, tratamiento y protección de datos personales, entre otros.</p> <p><b>27.</b> Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.</p>
<p><b>2.2.4 Obligaciones del Ministerio:</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dar inicio a la ejecución del contrato en la plataforma Secop ii, una vez cumplidos y verificados los requisitos de ejecución.</li> <li>2. Pagar los honorarios pactados contractualmente dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en la Subdirección Administrativa y Financiera, previa disponibilidad del PAC.</li> <li>3. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin.</li> <li>4. Suministrar al contratista la información necesaria que permita cumplir con el objeto del contrato.</li> <li>5. Ejercer supervisión y control del contrato.</li> <li>6. Atender oportunamente las solicitudes de la contratista.</li> <li>7. Presentar oportunamente a LA CONTRATISTA las recomendaciones y observaciones a que haya lugar.</li> </ol>
<p><b>2.2.5 Plazo de ejecución del contrato:</b></p>	<p>El plazo de ejecución será de <b>seis (6) meses</b>, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el 31 de diciembre de 2025 lo que primero ocurra, sin exceder la vigencia fiscal.</p>
<p><b>2.2.6 Lugar de ejecución del contrato:</b></p>	<p>El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C.</p> <p>No obstante, en razón al objeto contractual se podrán realizar desplazamientos distintos al del lugar de ejecución.</p>
<p><b>2.2.7 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):</b></p>	<p>N.A.</p>
<p><b>2.2.8 Valor del contrato presupuesto oficial:</b></p>	<p>El presupuesto asignado para la presente contratación será el asignado para la presente contratación es por <b>TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) MCTE</b> incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de Secop II.</p>

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**



GJ-F-23

05-06-2023

V-3

	<p>El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio.</p> <p>En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.</p> <p><b>LIBERACION PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</b> Teniendo en cuenta que el valor del Contrato resulta inferior al valor previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la presente contratación, la Subdirección Administrativa y Financiera previa solicitud del supervisor del contrato, procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.</p>
<p><b>2.2.9 Forma de pago:</b></p>	<p>El valor total del contrato se pagará al contratista mes calendario vencido, sobre la base de honorarios mensuales por valor de <b>CINCO MILLONES PESOS (\$5.000.000) M/CTE</b>, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar,</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Un primer pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el último día del primer mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.</li> <li>b. Pagos sucesivos mensuales, iguales, por el valor de los honorarios mensuales, por el tiempo que se extienda la ejecución del contrato o proporcional al tiempo de efectiva prestación del servicio, si a ello hubiere lugar.</li> <li>c. y/o un último pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.</li> </ul> <p><b>NOTA 1:</b> TODOS los meses se entienden de 30 días.</p> <p><b>NOTA 2:</b> En los casos de pagos proporcionales, cuando la operación matemática arroje decimales, deberá aproximarse por exceso o por defecto al peso más cercano siempre y cuando no supere el saldo disponible en el compromiso presupuestal.</p> <p>Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Informe de actividades y/o entrega de productos.</li> <li>2. Formato Informe Periódico de Supervisión y recibo a satisfacción prestación de servicios (NEON), debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor.</li> <li>3. Recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y al Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.</li> </ul>

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**



	<p>4. Factura en caso de que EL CONTRATISTA este sujeto al régimen común, según la normatividad vigente.</p> <p>Para el último pago, a discreción del supervisor, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato, por lo que el contratista deberá entregar el informe de actividades a desarrollar en todo el periodo a 15 de diciembre, avalando la presentación de la cuenta o factura según corresponda a partir del día 15 de diciembre en la Subdirección Administrativa y Financiera. Esta condición solo aplica para los contratos cuyo plazo de ejecución supere el 15 de diciembre del 2025.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato o convenio o Aceptación de Oferta estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia.</p> <p>El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.</p> <p>Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el contratista acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el Formulario del SIIF.</p>
<p><b>2.2.10 Supervisión (indicar cargo del supervisor):</b></p>	<p>EL MINISTERIO ejercerá la supervisión y el control del presente contrato por medio de él o la <b>COORDINADORA DEL GRUPO DE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN</b> del MINISTERIO o quien haga sus veces, o quien el Ordenador del Gasto designe por escrito; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.</p> <p>La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese</p>

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**



GJ-F-23

05-06-2023

V-3

	<p>sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.</p> <p>El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación.</li> <li>2. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato previo a dar inicio al mismo.</li> <li>3. Aprobar las pólizas y sus modificaciones en los casos que se requiera.</li> <li>4. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.</li> <li>5. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.</li> <li>6. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato y sustentar y avalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.</li> <li>7. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente.</li> <li>8. Dar un trámite oportuno a las cuentas de cobro o facturas según sea el caso, siempre y cuando se cumplan las obligaciones establecidas por parte del contratista.</li> <li>9. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.</li> </ol>
<p><b>2.2.11 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):</b></p>	<p>Por el tipo de contrato se incluirán las siguientes cláusulas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Garantías (si aplica)</li> <li>2. declaración cumplimiento obligacional frente al SGSS.</li> <li>3. Forma de pago.</li> <li>4. Ausencia de relación laboral.</li> <li>5. Conflicto de intereses.</li> <li>6. Prohibición de Cesión</li> <li>7. Propiedad Intelectual</li> <li>8. Prevención y denuncia de la violencia basada en genero</li> <li>9. Acuerdo de confidencialidad.</li> <li>10. Documentos del Contrato</li> <li>11. Expediente contractual.</li> <li>12. Liberación de recursos no ejecutados.</li> <li>13. Domicilio contractual</li> <li>14. Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución</li> <li>15. Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral</li> <li>16. Multas</li> </ol>

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**



	<p>17. Penal Pecuniaria 18. Actos de corrupción. 19. Liquidación. 20. Inhabilidades e incompatibilidades 21. Responsabilidad del contratista 22. Indemnidad 23. Pacto frente a los derechos de los niños – prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador 24. Prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador.</p> <p><b>Gastos de desplazamiento:</b></p> <p>En caso que se requiera, de acuerdo con la justificación que al respecto haga el supervisor o el jefe del área solicitante de la contratación en cada caso particular, siempre que se encuentren sustentados en el cumplimiento del objeto contractual, los gastos de desplazamiento, que se llegaren a ocasionar se pagarán por el Ministerio de Minas y Energía con cargo a los rubros A-02-02-02-006-004 “Servicios de transporte de pasajeros” y A-02-02-02-010 “Viáticos de los funcionarios en comisión” o del proyecto de inversión “mejoramiento en la disponibilidad y aprovechamiento de la información del archivo central por parte de la ciudadanía y usuarios internos del ministerio. Bogotá” con ficha BPIN " 2022011000079</p> <p>Para efectos del pago de los gastos de desplazamiento previo trámite y disponibilidad presupuestal al momento de la causación, se tendrá en cuenta el reglamento y procedimiento que al respecto tenga establecido el Ministerio de Minas y Energía.</p>
<p><b>3. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. (Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9.)</b></p>	
<p>De conformidad con el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, que trata de las modalidades de selección, “la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>(...)</p> <p>1. <i>Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:</i></p> <p>(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)</p>	

# FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

*“(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La Entidad Estatal, (...)”.*

De acuerdo con lo anterior, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación servicios profesionales o de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta el objeto a contratar están enmarcados dentro de la excepción señalada por las normas citadas.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

#### **4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)**

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que *“La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia del análisis en los Documentos del Proceso”.*

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

En este sentido el Artículo 24 de la Ley 30 de 1992, *“Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”*, indica que el título es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior, y se hace constar en un diploma.

En consecuencia, la aptitud que debe tener, el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente. Este permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

# FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



GJ-F-23

05-06-2023

V-3

El Ministerio de Minas y Energía, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y con el fin de fijar parámetros objetivos en el establecimiento de los honorarios de los contratistas, realizó un análisis del sector con el fin de determinar el valor de los honorarios, teniendo en cuenta la realidad económica del país, las diferentes tablas de honorarios adoptadas por otras entidades del sector público, y el histórico de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la entidad.

Con base en dicho análisis se establece la escala de honorarios para los contratistas de prestación de servicios personales del Ministerio de Minas y Energía de acuerdo con el perfil definido para satisfacer la necesidad requerida, dicho análisis se encuentra en el Anexo TABLA DE HONORARIOS QUE RIGE PARA EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.

Para el contrato a celebrar, la contratación se encuentra enmarcada dentro de la tabla de honorarios de la entidad, anexo del manual de contratación, que dispone lo siguiente: “El anterior análisis económico y del sector se constituirá en el análisis del sector de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a los cuales les aplique la tabla de honorarios que se presenta a continuación”.

En consecuencia, el contrato se encuentra sujeto al citado análisis del sector, por lo que para satisfacer las necesidades del objeto del proceso de contratación se verificó el perfil en la tabla de honorarios del Ministerio de Minas y Energía, de allí que se requiera realizar un negocio jurídico con una persona que acredite:

Requisitos de estudio mínimos	Requisitos de experiencia mínimos	Honorarios 2024 COP\$ Hasta
Título profesional	veintiún (21) meses de experiencia profesional relacionada.	\$5.000.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE.**

El valor pactado, se estableció teniendo en cuenta el literal “e” de las disposiciones del manual de contratación de la entidad que dispone: “e) La tabla que aquí se adopta, determina el valor a reconocer para cada perfil, sin embargo, los honorarios podrán ser inferiores a dicho tope, toda vez que los mismos dependerán de la necesidad del área solicitante, objeto y obligaciones a ejecutar”, en consideración a la disponibilidad de recursos por parte del Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información, el objeto y las obligaciones a ejecutar, el valor a contratar es inferior a la tabla de honorarios.

## 5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) MCTE** incluidos TODOS los impuestos, tasas o contribuciones a las que haya lugar.

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO -TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es la suma mensual de **CINCO MILLONES PESOS (\$5.000.000) M/CTE**

## FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



### 6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9, por tratarse de contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; lo cual es verificado por la Entidad Estatal, entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales, por lo que procede la misma.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se selecciona y se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

#### PERFIL REQUERIDO

**Persona natural:** Si

- (i) **Formación académica:** Título profesional en Sistemas de Información y Documentación archivística y Bibliotecología y /o ingeniería industrial y/o Bibliotecología, y/o ciencias sociales y humanas y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES.

**Tarjeta profesional:** si requiere.

- (i) **Experiencia Relacionada:** Con veintiún (21) meses de experiencia profesional relacionada en elaboración y /o estructuración técnica de procesos de gestión documental, y demás acciones relacionadas con los procesos de gestión documental a procedimientos en el Sistema Integrado de Conservación.

### 7. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).

[http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce\\_manual\\_riesgo\\_web.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf)

# FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



05-06-2023

V-3

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el monitoreo	Fecha estimada en que se completa el monitoreo	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
General	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos por parte de la entidad en la aprobación de los informes mensuales y los entregables presentados por el Contratista.	Afecta el seguimiento de la ejecución y retrasa los pagos al Contratista.	4			Alto	Ministerio de Minas y Energía	Supervisión permanente para la verificación del cumplimiento de las obligaciones, informes y entregables.	3	2	5	Medio	Si	Supervisor designado	Inicio etapa de ejecución	Fin de la etapa de ejecución	Verificación constante del cumplimiento de las obligaciones, informes y entregables.	Constante
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos o incumplimiento de las obligaciones o entregables pactados a cargo del Contratista.	Afecta la satisfacción de la necesidad de la entidad.	3	4	7	Alto	Contratista	Establecimiento de un entregable en el cual se establezca el cronograma y plan de trabajo.	3	2	5	Medio	Si	Supervisor designado	Inicio Etapa de planeación	Fin Etapa de planeación	Verificación de la inclusión de este entregable en la minuta contractual.	Una vez
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en la atención y respuesta de auditorías, peticiones etc	Retraso en el suministro de información e implemento de acciones de mejora	3	4	7	Alto	Ministerio de Minas y Energía	Definición de un procedimiento de revisión y seguimiento al Plan.	3	2	5	medio	No	Supervisores Designados	Inicio del Contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Mensual
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Sobrecarga en asignación de trámites y/o control interno	No se realiza auditorías al Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y gestión de la información o a las diferentes dependencias u oficinas del Ministerio.	2	4	6	Alto	Ministerio de Minas y Energía	Seguimiento por parte del supervisor sobre los informes mensuales del contratista	2	2	4	bajo	Si	Supervisores Designados	Inicio del Contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Mensual

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**



GJ-F-23

05-06-2023

V-3

**8. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).**

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el valor, la forma de pago y el plazo de ejecución, así como la previsión por parte del Ministerio, se considera que no es necesario exigir garantías, de tal manera que se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

**9 Indicación si el Proceso de Contratación esta cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los procesos de Contratación, M-MACPC-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).**

**[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/manual\\_manejo\\_de\\_acuerdos\\_comerciales\\_24nov2021\\_1.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf)**

**Nota:** De conformidad con lo dispuesto en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, numeral 5, “*Los contratos de empleo público y medidas relacionadas*”, del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

**Firma Responsable:** \_\_\_\_\_

**Nombre: JENNY CONSTANZA NOVA**

**Cargo: COORDINADORA GRUPO DE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN.**

Nombre Responsable	Cargo	Componente	Rol	Visto Bueno